



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Oficio DGIF/SGVCG/DCG-9-2024

Asunto: Atención a informe final de la auditoría DAO/2023/33.

Ciudad de México, a 19 de enero de 2024.

Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza
Director General de Auditoría
Presente

En atención a los Resultados Finales de la auditoría número **DAO/2023/33**, denominada **“Sistema de supresión de incendio a base de agente limpio y el sistema de detección y notificación de alarmas tipo direccional y sistema de detección temprana de humo mediante aspiración y muestreo de aire para la protección de un acervo documental resguardado en un inmueble en la Ciudad de México, a cargo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”**, que fueron notificados mediante oficio núm. **CSCJN/DGA-DAO-819-2023**, de fecha 13 de diciembre de 2023, por el que se remite el **Informe de Resultados**, así como copia de las **Cédulas de Resultados, Observaciones y Acciones Finales**, adjunto respuesta proporcionada por la Subdirección General de Servicios y la Subdirección General Técnica, que atienden las siguientes acciones emitidas:

Resultado:	Acciones Emitidas:
R2	23-033-R2-O01-10-1
	23-033-R2-O01-10-2
R4	23-033-R4-O05-10-1
R6	23-033-R6-O01-10-1
	23-033-R6-O01-10-2
R7	23-033-R7-O01-10-1
	23-033-R7-O01-10-2
	23-033-R7-O01-10-3
	23-033-R7-O02-10-1
	23-033-R7-O02-10-2
R8	23-033-R8-O01-10-1
R9	23-033-R9-O01-10-1

Los oficios de respuesta junto con sus anexos se encuentran disponibles en el siguiente vínculo: [RespResulFinales DAO2023-33](#).

AtqA5s7XOigadWDuil+86oJv4pYpS2uMW6rlZA2DU=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle en cordial saludo.

Atentamente

Mtro. César Alexei Carrizales Mayorga
Enlace de la auditoría DAO/2023/33

Conforme al oficio de designación DGIF/376/2023 del 15 de agosto de 2023

De conformidad con el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, el presente oficio se suscribe mediante la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL)

- C.c.p.
- Lic. Laura Gabriela Sánchez Achetigue.-** Directora General de Infraestructura Física. Para su conocimiento.
 - Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez.-** Director de Auditoría de Obra y Servicios Relacionada con la Misma. Para su conocimiento.
 - Lic. Ricardo García Bautista.-** Subdirector General de Vinculación y Control de Gestión. Para su conocimiento.
 - Ing. Guillermo Ramírez Droscher.-** Subdirector General de Servicios. Para su conocimiento.
 - Arq. Juan Manuel Delgado García.-** Subdirector General Técnico. Para su conocimiento.
 - Ing. Silvia Imelda Puebla Velázquez.-** Directora de Obras. Para su conocimiento.
 - Arq. Alejandra Mondragón Hernández.-** Directora de Elaboración y Coordinación de Proyectos. Para su conocimiento.
 - Arq. René Pérez Sánchez.-** Director de Servicios de Mantenimiento. Para su conocimiento.
 - Arq. Leopoldo Manuel Gómez López.-** Subdirector de Obras. Para su conocimiento.
 - Lic. Abraham González Rodríguez.-** Subdirector de Evaluación Administrativa de Servicios y Contrataciones Locales. Para su conocimiento.
 - Lic. Mario Cardoso Rojas.-** Subdirector de Registro y Evaluación. Para su conocimiento.
 - Mtro. Jorge Alfredo Galván Guzmán.** Dictaminador II. Para su conocimiento.

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Revisó	Mtro. Angel Castañeda Núñez	Subdirector de Vinculación	
Elaboró	Lic. Pablo Rodríguez Gómez	Profesional Operativo	

AtqA5s7XOigadWDuil+86o/Jv4pYpS2uMW6rIZA2DU=



**Anexo al Oficio DGIF/SGVCG/DCG-9-2024
Respuesta a informe Final**

Auditoría DAO/2023/33		
R2	Observación: 001	Acción emitida: 23-033-R2-001-10-1
	Se detectaron inconsistencias en el proceso de acta de entrega-recepción y finiquito del contrato número 40210051; y en los planos, se omitió la suscripción de totalidad de las personas servidoras públicas de la DGIF, que intervinieron en el proyecto.	Que la Dirección General de Infraestructura Física establezca los mecanismos necesarios para fortalecer el procedimiento PO-IF-OB-09 "Elaboración del Acta de entrega Recepción de los Trabajos de Obra", a fin de que al momento en que los contratistas notifiquen la conclusión de los trabajos, el supervisor interno verifique que los trabajos se ajustaron a los alcances contratados, y quede constancia en el acta circunstanciada que se elabore para tal efecto. Asimismo, se recomienda que esta misma actividad se prevea en el procedimiento correspondiente para el caso de la contratación de proyectos.
Respuesta DGIF		
Mediante oficio número DGIF/SGT-I-28-2024 , la Subdirección General Técnica proporcionó respuesta en atención al requerimiento. La información proporcionada podrá ser consultada en el siguiente vínculo: Anexo SGT .		
En complemento a la respuesta proporcionada por la Subdirección General Técnica, se han realizado las siguientes acciones:		
1. El 14 de diciembre de 2023, se formalizó el procedimiento PO-IF-EC-05 "Elaboración de acta de entrega-recepción de los servicios relacionados con la obra pública" y fue publicado en el portal Institucional de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Anexo 1		
2. El 15 de diciembre de 2023, mediante correo electrónico se notificó a la Dirección de Elaboración y Coordinación de Proyectos, que el procedimiento fue publicado en el portal institucional de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Anexo 2		
3. El 12 de enero de 2024, mediante oficio número DGIF/SGVCG-I-13-2024, se solicitó a la Subdirección General Técnica, así como a la Dirección de Obras y la Dirección de Elaboración y Coordinación de Proyectos la difusión del procedimiento en comentario. Anexo 3		
4. Posteriormente, derivado del análisis del procedimiento, se determinó realizar una nueva actualización para realizar modificaciones al formato PO-IF-EC-05 -F01 "Acta de Entrega-Recepción". Anexo 4		
5. El 17 de enero de 2024, mediante oficio número DGIF/SGVCG-I-14-2024, se solicitó a la Subdirección General Técnica, así como a la Dirección de Obras y la Dirección de Elaboración y Coordinación de Proyectos la difusión del procedimiento actualizado. Anexo 5		
La información antes indicada podrá ser consultada en RespResulFinales DAO2023-33 , específicamente en la Carpeta AE 23-033-R2-001-10-1 .		



Es importante señalar que el procedimiento PO-IF-EC-05 “Elaboración de acta de entrega-recepción de los servicios relacionados con la obra pública” puede consultarse en la siguiente dirección electrónica: [Manuales de Procedimientos | Manuales Administrativos \(pjf.gob.mx\)](#).

Asimismo, en atención a la acción emitida, el procedimiento actualizado PO-IF-EC-05 “Elaboración de acta de entrega-recepción de los servicios relacionados con la obra pública” contempla lo siguiente:

Se incluyeron las políticas de operación 2.3 y 2.4 que señalan:

2.3. El prestador(a) de servicios deberá comunicar al (la) Jefe(a) de Departamento de Seguimiento a Proyectos I o II o Profesional Operativo(a) (Supervisor(a) Interno(a)), la conclusión del servicio relacionado con la obra pública cinco días hábiles previos a la fecha de terminación conforme al instrumento contractual, a través de la bitácora de obra o mediante oficio.

2.4. Una vez que el (la) Jefe(a) de Departamento de Seguimiento a Proyectos I o II o Profesional Operativo(a) (Supervisor(a) Interno(a)) haya constatado que los trabajos estén debidamente concluidos conforme al instrumento contractual, procederá a la recepción de los trabajos en un plazo no mayor a diez días hábiles a partir del día siguiente en que recibió la notificación por oficio o nota de bitácora de conclusión suscribiendo un acta de entrega-recepción de los servicios relacionados con la obra pública.

Asimismo, se contemplan las siguientes actividades:

Jefe(a) de Departamento de Seguimiento a Proyectos I o II o Profesional Operativo(a) (Supervisor(a) Interno(a)):

Actividad 1.

Recibe del (la) prestador(a) de servicios la notificación de conclusión del servicio relacionado con la obra pública, conforme a la política de operación 2.3.

Actividad 2.

Recibe del (la) prestador(a) servicios mediante oficio o nota de bitácora la entrega del servicio relacionado con la obra pública, conforme a lo establecido en el instrumento contractual pactado.

Actividad 3.

Verifica que el servicio relacionado con la obra pública esté conforme a la política de operación 2.4.

Asimismo, en el formato PO-IF-EC-05 -F01 “Acta de Entrega-Recepción” que forma parte del procedimiento, en su fracción III. DEL AVISO DE LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS, se deja constancia de que los trabajos se ajustaron a los alcances contratados.

Finalmente, se está actualizando el procedimiento “Elaboración de acta de entrega-recepción de obra pública” para su publicación.

Derivado de lo anterior, se solicita la solventación de la presente acción emitida.



Auditoría DAO/2023/33		
R2	Observación: 001	Acción emitida: 23-033-R2-001-10-2
	Se detectaron inconsistencias en el proceso de acta de entrega-recepción y finiquito del contrato número 40210051; y en los planos, se omitió la suscripción de totalidad de las personas servidoras públicas de la DGIF, que intervinieron en el proyecto.	Que la Dirección General de Infraestructura Física promueva las acciones que correspondan a fin de que se fortalezca el procedimiento PO-IF-PR-03 "Preparación de alcances para la contratación de proyectos" en lo correspondiente a identificar las personas servidoras públicas que deberán suscribir, en su caso, los documentos rectores elaborados por el prestador del servicio.
Respuesta DGIF		
Mediante oficio número DGIF/SGT-I-28-2024 , la Subdirección General Técnica proporcionó respuesta en atención al requerimiento. La información proporcionada podrá ser consultada en el siguiente vínculo: Anexo SGT .		
Derivado de lo anterior, se solicita la solventación de la presente acción emitida.		

Auditoría DAO/2023/33		
R4	Observación: 005	Acción emitida: 23-033-R5-005-10-1
	Inconsistencias en la elaboración del dictamen resolutivo técnico de la empresa que resultó favorable denominada Mak Extinguisher de México, S.A. de C.V., toda vez que presentó incumplimientos en los requisitos 9.1, 9.2, 9.4 y 9.5.	Que la Dirección General de Infraestructura Física comine por escrito a las personas servidoras públicas que intervinieron en la elaboración del dictamen resolutivo técnico, al tenor de las inconsistencias observadas y las consecuencias que se originaron
Respuesta DGIF		
Mediante oficio número DGIF/SGT-I-28-2024 , la Subdirección General Técnica proporcionó respuesta en atención al requerimiento. La información proporcionada podrá ser consultada en el siguiente vínculo: Anexo SGT .		
En complemento a la respuesta proporcionada por la Subdirección General Técnica, se han realizado las siguientes acciones:		
<ol style="list-style-type: none">El 31 de octubre de 2023, se formalizó el procedimiento PO-IF-TE-02 "Elaboración de dictamen resolutivo técnico" y fue publicado el 07 de noviembre de 2023 en el portal Institucional de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Anexo 1El 10 de noviembre y 12 de diciembre de 2023, mediante oficios DGIF/SGVCG-I-367-2023 y DGIF/SGVCG-I-404-2023 se notificó a la Subdirección General Técnica, así como a la Dirección de Obras y la Dirección de Elaboración y Coordinación de Proyectos, que el procedimiento fue publicado en el portal institucional de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Anexo 2		
La información antes indicada podrá ser consultada en RespResulFinales DAO2023-33 , específicamente en la Carpeta AE 23-033-R4-O05-10-1 .		
Es importante señalar que el procedimiento PO-IF-TE-02 "Elaboración de dictamen resolutivo técnico" puede consultarse en la siguiente dirección electrónica: Manuales de Procedimientos Manuales Administrativos (pjf.gob.mx) .		



Asimismo, en atención a la acción emitida, el procedimiento actualizado PO-IF-TE-02 "Elaboración de dictamen resolutivo técnico" contempla las siguientes actividades:

Director(a) de Área:

Actividad 2.

Remite la solicitud de elaboración del dictamen resolutivo técnico y la(s) propuesta(s) técnica(s) al Subdirector(a) de Área, quien a su vez lo turna al Jefe(a) de Departamento para **revisión, análisis y valoración de cada uno de los requisitos solicitados en la convocatoria/bases** y elaborar el cuadro comparativo.

Jefe(a) de Departamento

Actividad 3.

Recibe la(s) propuesta(s) técnica(s) y **elabora el dictamen resolutivo técnico con apego a lo establecido en la normativa aplicable** y lo remite al Subdirector(a) de Área y al Director(a) de Área para su revisión y dictaminación.

Director(a) de Área y Subdirector(a) de Área

Actividad 4.

Reciben y **dictaminan en conjunto el dictamen resolutivo técnico con los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria/bases** y presentan al SGT.

Derivado de lo anterior, se solicita la solventación de la presente acción emitida.

Auditoría DAO/2023/33

R6	Observación: 001	Acción emitida: 23-033-R6-001-10-1
	Se advirtieron diversos incumplimientos en los requisitos del contenido de la bitácora, relativos a la falta de clasificación del tipo de notas, así como el control de seguimiento, solución y atención de las circunstancias y controversias técnicas durante el proceso de ejecución de la obra en cada caso, tampoco se asentaron aspectos relacionados con la revisión y autorización de estimaciones, números generadores, cantidades adicionales o conceptos no previstos en el contrato en la apertura, ni se registraron los avances físicos y financieros, así como los aspectos más relevantes del contrato en cabal apego con el catálogo de conceptos y especificaciones particulares.	Que la Dirección General de Infraestructura Física promueva las acciones necesarias para que las notas de la bitácora de obra contengan la clasificación, fecha, descripción del asunto, y en forma adicional ubicación, causa, solución, prevención, consecuencia económica, responsabilidad si la hubiere, fecha de atención y la referencia a la nota que se contesta, así como, la revisión y autorización de estimaciones y conciliación de números generadores.

Respuesta DGIF

Mediante oficio número [DGIF/SGT-I-28-2024](#), la Subdirección General Técnica proporcionó respuesta en atención al requerimiento. La información proporcionada podrá ser consultada en el siguiente vínculo: [Anexo SGT](#)..

En complemento a la respuesta proporcionada por la Subdirección General Técnica, se han realizado las siguientes acciones:



1. El 01 de diciembre de 2023, se formalizó el procedimiento PO-IF-TE-03 "Uso y manejo de la bitácora de obra" y fue publicado el 06 de diciembre de 2023 en el portal Institucional de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Anexo 1**
2. El 12 de diciembre de 2024, mediante oficios número DGIF/SGVCG-I-398-2023 y DGIF/SGVCG-I-404-2023, se notificó a la Subdirección General Técnica, así como a la Dirección de Obras y la Dirección de Elaboración y Coordinación de Proyectos, que el procedimiento fue publicado en el portal institucional de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Anexo 2**

La información antes indicada podrá ser consultada en el vínculo [RespResulFinales DAO2023-33](#), específicamente en la **Carpeta AE 23-033-R6-O01-10-1**.

Es importante señalar que el procedimiento PO-IF-TE-03 "Uso y manejo de la bitácora de obra" puede consultarse en la siguiente dirección electrónica: [Manuales de Procedimientos | Manuales Administrativos \(pjf.gob.mx\)](#).

Asimismo, en atención a la acción emitida, el procedimiento actualizado PO-IF-TE-03 "Uso y manejo de la bitácora de obra" contempla lo siguiente:

Se incluyó la política de operación 2.2 y 2.8 que señalan:

2.2 El Director(a) de Elaboración y Coordinación de Proyectos o Director(a) de Obras o el personal que estos designen, impartirán talleres para el uso de la bitácora de obra por lo menos una vez al año, y se entregará el formato de lista de verificación mediante el cual el Profesional Operativo(a) (Supervisor(a) Interno) o Jefe(a) de Departamento de Seguimiento a Proyectos I o II Jefe de Departamento de Supervisión de Obras I o II corroborará la aplicación de los requisitos previstos en la normativa relativos a la bitácora de obra.

2.8 Se deberá asentar en las notas de bitácora, como mínimo lo siguiente: Lo señalado en el Artículo 111 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.
(...)

NOTAS SUBSECUENTES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO RELACIONADO CON LA MISMA:

(...)

Aspectos relativos a la revisión y autorización de estimaciones, números generadores, cantidades adicionales o conceptos no previstos en el contrato,

(...)

Asimismo, se contemplan las siguientes actividades:

Jefe (a) de Departamento de Supervisión de Obras I o II o Jefe(a) de Departamento de Seguimiento a Proyectos I o II o Profesional Operativo (a) (Supervisor (a) Interno (a)):

Actividad 10.

Realiza las notas de Bitácora de Obra en original y dos copias conforme a la política de operación 2.8.

Subdirector(a) de Obras o Subdirector(a) de Proyectos:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN

Actividad 14.

Recibe y revisa que la Bitácora de Obra se cierre conforme a lo establecido en los artículos 110 y 111 del AGA XIV/2019, e instruye al (la) JDSO I o II o al (la) JDSP I o II o al (la) PO(a) (Supervisor (a) Interno (a)) para que la integre al expediente.

Es importante señalar que, para la mejora del procedimiento PO-IF-TE-03 "Uso y manejo de la bitácora de obra", se incluyó en la actualización, su aplicación tanto para la Dirección de Obras, como para la Dirección de Elaboración y Coordinación de Proyectos.

Derivado de lo anterior, se solicita la solventación de la presente acción emitida.

Auditoría DAO/2023/33		
R6	Observación: 001	Acción emitida: 23-033-R6-001-10-2
	Se advirtieron diversos incumplimientos en los requisitos del contenido de la bitácora, relativos a la falta de clasificación del tipo de notas, así como el control de seguimiento, solución y atención de las circunstancias y controversias técnicas durante el proceso de ejecución de la obra en cada caso, tampoco se asentaron aspectos relacionados con la revisión y autorización de estimaciones, números generadores, cantidades adicionales o conceptos no previstos en el contrato en la apertura, ni se registraron los avances físicos y financieros, así como los aspectos más relevantes del contrato en cabal apego con el catálogo de conceptos y especificaciones particulares.	Que la Dirección General de Infraestructura Física exhorte por escrito al supervisor interno, para que en lo subsiguiente atienda los requisitos establecidos por la normatividad en materia de uso y manejo de la bitácora de obra.
Respuesta DGIF		
Mediante oficio número DGIF/SGT-I-28-2024 , la Subdirección General Técnica proporcionó respuesta en atención al requerimiento. La información proporcionada podrá ser consultada en el siguiente vínculo: Anexo SGT .		
En complemento a la respuesta proporcionada por la Subdirección General Técnica, se han realizado las siguientes acciones:		
<ol style="list-style-type: none">1. El 01 de diciembre de 2023, se formalizó el procedimiento PO-IF-TE-03 "Uso y manejo de la bitácora de obra" y fue publicado el 06 de diciembre de 2023 en el portal Institucional de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Anexo 12. El 12 de diciembre de 2024, mediante oficios número DGIF/SGVCG-I-398-2023 y DGIF/SGVCG-I-404-2023, se notificó a la Subdirección General Técnica, así como a la Dirección de Obras y la Dirección de Elaboración y Coordinación de Proyectos, que el procedimiento fue publicado en el portal institucional de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, asimismo, se solicitó la difusión del procedimiento a su personal, para su aplicación y observancia. Anexo 2		
La información antes indicada podrá ser consultada en el vínculo RespResulFinales DAO2023-33 , específicamente en la Carpeta AE 23-033-R6-001-10-2 .		

Afca5s7XOigadWDuil+86o/Jv4pYpS2uMw6rlZA2DU=



Es importante señalar que el procedimiento PO-IF-TE-03 “Uso y manejo de la bitácora de obra” puede consultarse en la siguiente dirección electrónica: [Manuales de Procedimientos | Manuales Administrativos \(pjf.gob.mx\)](#).

Asimismo, en atención a la acción emitida, el procedimiento actualizado PO-IF-TE-03 “Uso y manejo de la bitácora de obra” contempla lo siguiente:

Se incluyó la política de operación 2.2 y 2.8 que señalan:

2.2 El Director(a) de Elaboración y Coordinación de Proyectos o Director(a) de Obras o el personal que estos designen, impartirán talleres para el uso de la bitácora de obra por lo menos una vez al año, y se entregará el formato de lista de verificación mediante el cual el Profesional Operativo(a) (Supervisor(a) Interno) o Jefe(a) de Departamento de Seguimiento a Proyectos I o II Jefe de Departamento de Supervisión de Obras I o II corroborará la aplicación de los requisitos previstos en la normativa relativos a la bitácora de obra.

2.8 Se deberá asentar en las notas de bitácora, como mínimo lo siguiente: Lo señalado en el Artículo 111 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.
(...)

Asimismo, se contemplan las siguientes actividades:

Jefe (a) de Departamento de Supervisión de Obras I o II o Jefe(a) de Departamento de Seguimiento a Proyectos I o II o Profesional Operativo (a) (Supervisor (a) Interno (a)):

Actividad 10.

Realiza las notas de Bitácora de Obra en original y dos copias conforme a la política de operación 2.8.

Subdirector(a) de Obras o Subdirector(a) de Proyectos:

Actividad 14.

Recibe y revisa que la **Bitácora de Obra se cierre conforme a lo establecido en los artículos 110 y 111 del AGA XIV/2019**, e instruye al (la) JDSO I o II o al (la) JDSP I o II o al (la) PO(a) (Supervisor (a) Interno (a)) para que la integre al expediente.

Derivado de lo anterior, se solicita la solventación de la presente acción emitida.

Auditoría DAO/2023/33

R7	Observación: 001	Acción emitida: 23-033-R7-001-10-1
	Se detectó durante el recorrido de visita de verificación física que el equipo principal del sistema de detección de humo y notificación de alarmas y componentes electrónicos internos propios del panel de control y del sistema global contemplados en los conceptos números SDH-11, SDH-12, SDH-13, SDH-14, SDH-15, SDH-16,	Que la Dirección General de Infraestructura Física implemente las acciones necesarias para que los administradores del contrato, y los supervisores internos, previo al inicio de los trabajos, avalen que los equipos, materiales y accesorios de la obra a ejecutarse, correspondan a las marcas contempladas en el proyecto.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN

SDH-17, SDH-18, SDH-19, SDH-20, SDH-21, SDH-22, SDH-23, SDH-24, SDH-25, SDH-26 y SDH-27, no cumplen con el catálogo de conceptos, memoria descriptiva, especificaciones generales, planos y fichas técnicas establecidas en el contrato número SCJN/DGIF/01/2022.	
---	--

Respuesta DGIF

Mediante oficio número [DGIF/SGT-I-28-2024](#), la Subdirección General Técnica proporcionó respuesta en atención al requerimiento. La información proporcionada podrá ser consultada en el siguiente vínculo: [Anexo SGT](#).

La información antes indicada podrá ser consultada en el vínculo [RespResulFinales DAO2023-33](#), específicamente en la **Carpeta AE 23-033-R7-001-10-1**.

Derivado de lo anterior, se solicita la solventación de la presente acción emitida.

Auditoría DAO/2023/33

R7	Observación: O01	Acción emitida: 23-033-R7-001-10-2
	Se detectó durante el recorrido de visita de verificación física que el equipo principal del sistema de detección de humo y notificación de alarmas y componentes electrónicos internos propios del panel de control y del sistema global contemplados en los conceptos números SDH-11, SDH-12, SDH-13, SDH-14, SDH-15, SDH-16, SDH-17, SDH-18, SDH-19, SDH-20, SDH-21, SDH-22, SDH-23, SDH-24, SDH-25, SDH-26 y SDH-27, no cumplen con el catálogo de conceptos, memoria descriptiva, especificaciones generales, planos y fichas técnicas establecidas en el contrato número SCJN/DGIF/01/2022.	Que la Dirección General de Infraestructura Física presente la justificación técnica detallada respecto del cambio de la marca Notifier a Siemens y avale que los equipos, materiales y accesorios finalmente instalados, no afectan el proyecto ejecutivo original.

Respuesta DGIF

Mediante oficio número [DGIF/SGT-I-28-2024](#), la Subdirección General Técnica proporcionó respuesta en atención al requerimiento. La información proporcionada podrá ser consultada en el siguiente vínculo: [Anexo SGT](#).

La información antes indicada podrá ser consultada en el vínculo [RespResulFinales DAO2023-33](#), específicamente en la **Carpeta AE 23-033-R7-001-10-2**.

Derivado de lo anterior, se solicita la solventación de la presente acción emitida.

Auditoría DAO/2023/33

R7	Observación: O01	Acción emitida: 23-033-R7-001-10-3
	Se detectó durante el recorrido de visita de verificación física que el equipo principal del sistema de detección de humo y	Que la Dirección General de Infraestructura Física, justifique el gasto efectuado en la contratación del proyecto ejecutivo por



<p>notificación de alarmas y componentes electrónicos internos propios del panel de control y del sistema global contemplados en los conceptos números SDH-11, SDH-12, SDH-13, SDH-14, SDH-15, SDH-16, SDH-17, SDH-18, SDH-19, SDH-20, SDH-21, SDH-22, SDH-23, SDH-24, SDH-25, SDH-26 y SDH-27, no cumplen con el catálogo de conceptos, memoria descriptiva, especificaciones generales, planos y fichas técnicas establecidas en el contrato número SCJN/DGIF/01/2022.</p>	<p>\$116,000.00 pesos IVA incluido, que contempló la marca Notifier y que finalmente se aceptó e instaló la marca Siemens.</p>
--	--

Respuesta DGIF

Mediante oficio número [DGIF/SGT-I-28-2024](#), la Subdirección General Técnica proporcionó respuesta en atención al requerimiento. La información proporcionada podrá ser consultada en el siguiente vínculo: [Anexo SGT](#)..

La información antes indicada podrá ser consultada en el vínculo [RespResulFinales DAO2023-33](#), específicamente en la **Carpeta AE 23-033-R7-001-10-3**.

Derivado de lo anterior, se solicita la solventación de la presente acción emitida.

Auditoría DAO/2023/33		
R7	Observación: 002	Acciones emitidas: 23-033-R7-002-10-1 y 23-033-R7-002-10-2
	<p>Se detectó que el estatus del sistema se encontraba deshabilitado funcionalmente, contraviniendo lo establecido en el proyecto ejecutivo e instrumento contractual del "Sistema de supresión de incendio a base de agente limpio y el sistema de detección y notificación de alarmas tipo direccional y sistema de detección temprana de humo mediante aspiración y muestreo de aire", por lo cual, el acervo se encontraba vulnerable ante cualquier eventualidad.</p>	<p>23-033-R7-002-10-1 Que la Dirección General de Infraestructura Física proporcione la evidencia documental de la solicitud y respuesta a Protección Civil para la deshabilitación de los sistemas para trabajos de mantenimiento en el edificio de Humboldt 49; así como el aviso de reinstalación una vez concluidos los trabajos señalados.</p> <p>23-033-R7-002-10-2 Que la Dirección General de Infraestructura Física promueva las acciones necesarias para que cuando se realicen trabajos de mantenimiento que requieran la deshabilitación de equipos que vulneran la salvaguarda de los activos; así como de los servidores públicos que laboran en algún inmueble de este Alto Tribunal, se tomen las medidas conducentes para efectuar la reinstalación a la brevedad a efecto de que se presenten riesgos innecesarios.</p>

Respuesta DGIF

Mediante oficio número [DGIF/SGS-I-384/2023](#), la Subdirección General Servicios proporcionó respuesta y archivo en atención al requerimiento, indicando lo siguiente:

Tal y como previamente se señaló, se realizó una adecuación menor ejecutada con personal interno, situación por la cual, se solicitó a Protección Civil de este Alto



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN

Tribunal, llevará a cabo la desactivación del sistema, derivado del polvo que dichos trabajos generan, dicho avisó se realizó a través del oficio DGIF/SGS-029-2023, en el cual se indica que los trabajos tendrán una duración de tres días y que el sistema deberá reactivarse una vez que el personal a cargo de dichos trabajos se retire del espacio objeto de los mismos (se adjunta copia del oficio en comentario). Por tanto, las medidas conducentes para la reactivación del sistema sí se toman debidamente, por lo que la omisión resultó del área encargada de la operación de dicho equipo.

La información antes indicada podrá ser consultada en el vínculo [RespResulFinales DAO2023-33](#), específicamente en la **Carpeta AE 23-033-R7-O02-10-1y2**.

Derivado de lo anterior, se solicita la solventación de la presente acción emitida.

Auditoría DAO/2023/33

R8	Observación: O01	Acción emitida: 23-033-R8-O01-10-1
	No se contó la evidencia documental que acreditara la solicitud por parte del supervisor interno a la contratista para la entrega y revisión de las estimaciones.	Que la Dirección General de Infraestructura Física lleve a cabo las acciones conducentes a fin de que en lo subsiguiente, se otorgue al Órgano Interno de Control la información que se requiera para el ejercicio de sus funciones.

Respuesta DGIF

Mediante oficio número [DGIF/SGT-I-28-2024](#), la Subdirección General Técnica proporcionó respuesta en atención al requerimiento. La información proporcionada podrá ser consultada en el siguiente vínculo: [Anexo SGT](#).

La información antes indicada podrá ser consultada en el vínculo [RespResulFinales DAO2023-33](#), específicamente en la **Carpeta AE 23-033-R8-O01-10-1**.

Derivado de lo anterior, se solicita la solventación de la presente acción emitida.

Auditoría DAO/2023/33

R9	Observación: O01	Acción emitida: 23-033-R9-O01-10-1
	Se detectaron incumplimientos durante el acto de entrega recepción de los trabajos de obra.	Que la Dirección General de Infraestructura Física implemente las acciones necesarias para que los supervisores internos se abstengan de incluir en las actas de entrega recepción "Propuestas de estimaciones", en las que no se integre la documentación soporte que acredite su elaboración y presentación. Asimismo, se les reitera la importancia de registrar en la bitácora, la evidencia de que las estimaciones entregadas, son correctas y completas al cierre de los trabajos.

Respuesta DGIF

Mediante oficio número [DGIF/SGT-I-28-2024](#), la Subdirección General Técnica proporcionó respuesta en atención al requerimiento. La información proporcionada podrá ser consultada en el siguiente vínculo: [Anexo SGT](#).



En complemento a la respuesta proporcionada por la Subdirección General Técnica, se han realizado las siguientes acciones:

- El 07 de noviembre de 2023, se formalizó el procedimiento PO-IF-TE-04 "Trámite de pago de las estimaciones de obra y servicios relacionados" y fue publicado el 08 de noviembre de 2023 en el portal Institucional de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Anexo 1**
- El 10 de noviembre y 12 de diciembre de 2023, mediante oficios DGIF/SGVCG-I-367-2023 y DGIF/SGVCG-I-404-2023, se notificó a la Subdirección General Técnica, así como a la Dirección de Obras y la Dirección de Elaboración y Coordinación de Proyectos, que el procedimiento fue publicado en el portal institucional de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Anexo 2**

La información antes indicada podrá ser consultada en el vínculo [RespResulFinales DAO2023-33](#), específicamente en la **Carpeta AE 23-033-R9-O01-10-1**.

Es importante señalar que el procedimiento PO-IF-TE-04 "Trámite de pago de las estimaciones de obra y servicios relacionados" puede consultarse en la siguiente dirección electrónica: [Manuales de Procedimientos | Manuales Administrativos \(pif.gob.mx\)](#).

Asimismo, en atención a la acción emitida, el procedimiento actualizado PO-IF-TE-04 "Trámite de pago de las estimaciones de obra y servicios relacionados" contempla lo siguiente:

Se incluyó la política de operación 2.6 que señala:

2.6. El contratista y/o prestador de servicios deberá presentar la información a la supervisión interna de la Suprema Corte o en su caso a la supervisión externa designada, **acompañadas de la siguiente documentación que acredite la procedencia de su pago:**

Para Obra pública:

- **Estimación (Carátula, Resúmenes de partidas y conceptos)**
- CFDI impreso y archivos en PDF y XML.
- Números generadores.
- Croquis o plano.
- Reporte fotográfico.
- Análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación.
- Avances de obra.
- Controles de calidad, en caso de que los conceptos o las especificaciones lo requieran.
- Pruebas de laboratorio, en caso de que los conceptos o las especificaciones lo requieran.
- Notas de bitácora, en su caso.

Para Servicios Relacionados con la obra pública:

- **Estimación (Carátula).**
- CFDI impreso y archivos en PDF y XML.
- Entregables.

Asimismo, se contemplan las siguientes actividades:

Profesional Operativo (a)(Supervisor Interno:

Actividad 1.



Recibe del Contratista o prestador de servicios la notificación y estimación con la documentación que acredite la procedencia del pago mediante Nota de Bitácora para revisión, conciliación y/o autorización conforme a la política de operación 2.6.

Actividad 2.

Revisa que la documentación de la estimación se realizó de acuerdo con las especificaciones requeridas en los términos de referencia y/o el proyecto ejecutivo.

Subdirector (a) de Área y Jefe (a) de Departamento

Actividad 7.

Revisan, para obra pública, que la estimación, resumen de partidas y de conceptos y en su caso pruebas de calidad y de laboratorio, correspondan con los números generadores autorizados por el Profesional Operativo (a) (Supervisor Interno) y validan la información de la (s) factura (s) y montos, en apego al contrato.

Por otra parte, se realizó el procedimiento "PO-IF-EC-05 "Elaboración de acta de entrega-recepción de los servicios relacionados con la obra pública", el cual en la política de operación 2.5 señala lo siguiente:

2.5. El acta de entrega-recepción deberá contener como mínimo lo siguiente:

(...)

•**Relación de las estimaciones o de gastos aprobados a la fecha, así como las pendientes de autorización.**

(...)

La cual se agrega en cumplimiento al AGA XIV/2019, artículo 177, fracción VI.

Derivado de lo anterior, se solicita la solventación de la presente acción emitida.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Oficio CSCJN/DGA/DAO-169-2024.

Asunto: Seguimiento de acciones promovidas.
Ciudad de México, a 2 de febrero de 2024.

Lic. Laura Gabriela Sánchez Achetigue

Directora General de Infraestructura Física

P r e s e n t e

De conformidad con lo previsto en los artículos 8, fracción XV, y 39, fracciones III, VIII, X y XI, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; así como, del apartado III “Seguimiento de Recomendaciones” de la Guía General de Auditoría autorizada por el Comité de Gobierno y Administración, en su tercera sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2012, me permito comunicarle que del análisis a la información y documentación proporcionada mediante el oficio núm. DGIF/SGVCG/DCG-9-2024, recibido en esta Dirección General el 19 de enero de 2024, respecto del seguimiento a las acciones promovidas en la auditoría número DAO/2023/33 denominada “Sistema de supresión de incendio a base de agente limpio y el sistema de detección y notificación de alarmas tipo direccional y sistema de detección temprana de humo mediante aspiración y muestreo de aire para la protección de un acervo documental resguardado en un inmueble en la Ciudad de México, a cargo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”, se obtuvieron los resultados siguientes:

Se atienden las acciones que se enlistan a continuación:

- 23-033-R2-O01-10-1
- 23-033-R4-O05-10-1
- 23-033-R6-O01-10-1
- 23-033-R6-O01-10-2
- 23-033-R7-O02-10-1
- 23-033-R7-O02-10-2
- 23-033-R8-O01-10-1

fjbW1JVazPDTi2eJ0UwRJHcJNjXqFNfZG02W9EAxho=



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

➤ 23-033-R9-O01-10-1

Adicionalmente, se consideran como no atendidas las acciones siguientes:

- 23-033-R2-O01-10-2
- 23-033-R7-O01-10-1
- 23-033-R7-O01-10-2
- 23-033-R7-O01-10-3

El detalle de las medidas implementadas y comunicadas por esa área y, en su caso, las causas por las cuáles no se consideraron atendidas las acciones señaladas, se incluyen en las cédulas de seguimientos que se adjuntan al presente oficio.

Respecto de las acciones promovidas que continúan pendientes, se solicita atentamente que a la brevedad posible proporcione por escrito a esta Dirección General la documentación o información que permita atender las acciones mencionadas con anterioridad.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Maestro Manuel Juan Corvera Caraza
Director General

El presente documento se firma digitalmente de conformidad a lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso para actuaciones administrativas de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL).

C.c.e.p **Mtro. Christian Heberto Cymet López Suárez**, Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Para su conocimiento.
Mtro. César Alexei Carrizales Mayorga - Director de Control de Gestión de la Dirección General de Infraestructura Física. Para su conocimiento.

Actividad	Persona servidora pública	Puesto	Rúbrica
Autorizó	Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez	Director de Área	
Revisó	Mtra. María del Rocío Martínez Benítez	Subdirectora de Área	
Elaboró	Mtro. Octavio Santillán Nieves	Profesional Operativo	